

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12347 *BUSINESS & EVENTS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALTEC INNOVACIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL,
UNITECNICS SOLUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL,
VIRTUAL TELECOM & DATA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad "Business & Events, S.L." reunida con el carácter de Universal, con fecha 2 de septiembre de 2013, ha decidido por unanimidad aprobar la fusión por absorción de "Altec Innovaciones, S.L.U., Unitecnics Soluciones, S.L.U, Virtual Telecom & Data, S.L.U" (sociedades absorbidas), por parte de "Business & Events, S.L." (sociedad absorbente), que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el acuerdo de fusión de 2 de septiembre de 2013, adoptado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo, dado que la sociedad absorbente, es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de las sociedades absorbidas y de conformidad con lo establecido en la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que la fusión ha sido aprobada por unanimidad por los socios de la sociedad absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedades absorbidas, por ser de aplicación el artículo 49.1.4.º de la Ley.

En consecuencia, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del balance de la fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 27 de septiembre de 2013.- Jorge Castellano Belloch, Administrador único de la Sociedad Business & Events, Sociedad Limitada.

ID: A130054495-1